

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

Demandante: JORGE ANDRES MENDEZ CARVAJALINO.

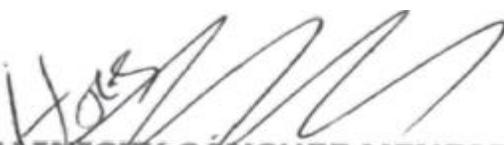
Demandado: ERIKA PATRICIA PIMENTEL POLO.

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00138-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud presentada por la abogada del demandante, en la que solicita se requiera al jefe de nóminas o pagador de la POLICIA NACIONAL para que de cumplimiento a la medida cautelar ordena, el despacho no accederá, por cuanto mediante oficio No S-2020 29-28 del 02/12/2020, el jefe de grupo de embargos de la POLICIA NACIONAL informó al correo electrónico institucional del juzgado, que a partir del 25/11/2020 se registró la medida cautelar en el sistema de información de liquidación salarial-LSI como remanente, quedando en espera de capacidad salarial de la ejecutada,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)